



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

Nº 018 -2025-INBP/GG

San Isidro, 21 MAY 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 008-2025-INBP/GG, de fecha 24 de febrero de 2025, la Resolución de Gerencia General Nº 016-2025-INBP/GG, de fecha 24 de abril de 2025, el Memorando Nº 309-2025-INBP/GG, de fecha 24 de abril de 2025, la Nota Informativa Nº 072-2025-INBP/OAJ, de fecha 7 de mayo de 2025, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1260, y sus modificatorias, se fortaleció el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y reguló la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adelante INBP, organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio del Interior, estableciendo su rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 037-2024-INBP de fecha 21 de mayo de 2024, el Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, designa al abogado José Germán Medina Arzola, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, el artículo 14 de la referida ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, las Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 295-2021-CG, establecen en los numerales 1.2 y 1.3 que estas constituyen el conjunto de disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica, que regulan el ejercicio del control gubernamental; brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño de los recursos humanos del Sistema, el desarrollo técnico de los procesos y productos de control, así como fomentar la calidad y efectividad de los mismos y son emitidas por la Contraloría, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control – SNC y en concordancia con las disposiciones constitucionales, y la Ley Orgánica, ejerciendo su autonomía y competencia regulatoria;

Que, en las NGCG se establece que la Contraloría y los órganos de control institucional OCI deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control. Siendo así, el numeral 4.30 del acápite referido al seguimiento a la implementación de las recomendaciones, establece que: "El titular de la entidad (...) es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación (...)";





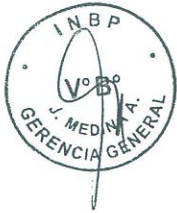
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

Nº 018 -2025-INBP/GG



Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG, se aprueba la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", la cual tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales; así como, del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación. Asimismo, como parte de los objetivos de la Directiva se contempla el establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior;

Que, el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal a) de la citada Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizaciones de cada entidad;



Que, el literal b) del inciso 6.2.2.1 de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC, establece que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones es la máxima autoridad administrativa de la entidad. Cuando el marco normativo organizacional que regula la entidad establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, el rol de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, bajo dicho marco, mediante la Resolución de Intendencia Nº 044-2024-INBP de fecha 05 de junio de 2024, el Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, designa al Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, abogado José Germán Medina Arzola, para cumplir las funciones del literal b) del subnumeral 6.2.2.1 del numeral 6.2 del acápite 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG.

Que, considerando lo previsto en los artículo 78 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con Resolución de Gerencia General Nº 015-2024-INBP/GG de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia General resuelve delegar al Director(a) de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, las funciones de responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, la Gerencia General, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 008-2025-INBP de fecha 24 de febrero de 2025, dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal h), ítem a) subnumeral 6.2.2.1 del numeral 6.2.2 del acápite 6 Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG; acepta la abstención del Director(a) de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, CPC Edwin Coraquiyo Ayala, con relación a la implementación de las recomendaciones y trámite del Informe de Auditoría Nº 013-2024-2-3601-AC denominado "Gestión de la Administración de los Inmuebles de Propiedad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, afectados en uso al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios" y del Informe de Auditoría Nº 027-2024-2-3601-AC denominado "Gestión Administrativa de los Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Inmuebles y de Existencias de Almacén correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Intendencia Nacional de



Resolución de Gerencia General

Nº 018-2025-INBP/GG



Bomberos del Perú"; y, delega al abogado Jorge Luna Tupayachi, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como responsable de la implementación de las recomendaciones y trámite del Informe de Auditoría Nº 013-2024-2-3601-AC denominado "Gestión de la Administración de los Inmuebles de Propiedad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, afectados en uso al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios" y del Informe de Auditoría Nº 027-2024-2-3601-AC denominado "Gestión Administrativa de los Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Inmuebles y de Existencias de Almacén correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"; y, ratifica la Resolución de Gerencia General Nº 015-2024-INBP/GG, donde delega al Director(a) de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, las funciones de responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por órganos del Sistema Nacional de Control, con la excepción de los informes de auditoría delegados al abogado Jorge Luna Tupayachi, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;



Que, a solicitud del OCI, sustentada en los Oficios Nº 185-2024-INBP/OCI, Nº 037-2025-INBP/OCI, Nº 043-2025-INBP/OCI, la Gerencia General, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 016-2025-INBP/GG de fecha 24 de abril de 2025, da por concluida con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025, la delegación de funciones al Director(a) de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, otorgada a través de la Resolución de Gerencia General Nº 015-2024-INBP/GG, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior emitidos por órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, a través del Memorando Nº 036-2025-INBP/OCI de fecha 22 de abril de 2025, el Órgano de Control Institucional de la INBP solicita a la Gerencia General remitir los Planes de acción junto a las acciones realizadas para implementar las recomendaciones provenientes del Informe de Auditoría Nº 013-2024-2-3601-AC denominado "Gestión de la Administración de los Inmuebles de Propiedad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, afectados en uso al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios" y del Informe de Auditoría Nº 027-2024-2-3601-AC denominado "Gestión Administrativa de los Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Inmuebles y de Existencias de Almacén correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"; otorgando como plazo máximo para la entrega el 30 de abril de 2025, situación que, generó que la Gerencia General atienda lo requerido a través del Oficio Nº 082-2025-INBP/GG de 30 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 27785 - "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

Que, considerando que lo antes expuesto incide en la reevaluación de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Nº 008-2025-INBP/GG, pues ya no se configura lo dispuesto en el literal h), ítem a) subnumeral 6.2.2.1 del numeral 6.2.2 del acápite 6 Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG; resulta necesario dar por concluida la delegación de funciones al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de la implementación de las recomendaciones y trámite del Informe de Auditoría Nº 013-2024-2-3601-AC denominado "Gestión de la Administración de los Inmuebles de Propiedad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, afectados en uso al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios" y del Informe de Auditoría Nº 027-2024-2-3601-AC denominado "Gestión Administrativa de los Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Inmuebles y de Existencias de Almacén correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1260 y sus modificatorias; el Reglamento



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

Nº 018 -2025-INBP/GG

de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2017-IN; y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Intendencia Nº 037-2024-INBP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 30 de abril de 2025 la delegación de funciones al Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorgada a través de la Resolución de Gerencia General Nº 008-2025-INBP, como responsable de la implementación de las recomendaciones y trámite del Informe de Auditoría Nº 013-2024-2-3601-AC denominado "Gestión de la Administración de los Inmuebles de Propiedad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, afectados en uso al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios" y del Informe de Auditoría Nº 027-2024-2-3601-AC denominado "Gestión Administrativa de los Inventarios Físicos de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Inmuebles y de Existencias de Almacén correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Abog. JOSÉ GERMAN MEDINA ARZOLA
Gerente General
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú